

Buenos Aires, 02 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N°: 614/16

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Pericias y Tasaciones con mención en Obras de Arquitectura y Urbanismo, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Carrera N° 21.469/15

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Pericias y Tasaciones con mención en Obras de Arquitectura y Urbanismo, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Acta N° 423 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 444.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Pericias y Tasaciones con mención en Obras de Arquitectura y Urbanismo, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

Res. 614/16

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se garantice que la calidad de los trabajos finales sea acorde a una carrera de posgrado y que cumplan con el carácter integrador que exige la normativa ministerial vigente.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- Se efectivicen las prácticas previstas en ámbitos externos a la Universidad.
- Se elabore un plan de trabajo explícito para las prácticas profesionales, a partir del cual se puedan medir los resultados obtenidos.
- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.



RESOLUCIÓN N° 614 - CONEAU – 16

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B, mediante Resolución CONEAU N° 466 /11.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	- Se formalice la vinculación con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe.
Formación Práctica	- Se complemente la formación práctica con la realización de prácticas profesionales en ámbitos ajenos a la Universidad.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	- Se incremente el número de docentes con titulación de posgrado.
Seguimiento de docentes	-Se implementen a corto plazo encuestas a los alumnos sobre el desempeño docente y el desarrollo de la carrera.



De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	-Se modificó el reglamento de la carrera.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	-Se designó a una nueva coordinadora académica
Plan de estudios	-Se modificó el plan de estudios.
Formación Práctica	- El nuevo plan de estudios, a implementarse en las futuras cohortes, incluye 60 horas de práctica supervisada.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	-Se modificó la composición del cuerpo académico de la carrera
Seguimiento de docentes	-Se implementaron encuestas a los alumnos.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Pericias y Tasaciones con mención en Obras de Arquitectura y Urbanismo, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, se inició en el año 2000 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En cuanto al clima académico en el cual se inserta esta Especialización, se informa la existencia de carreras de posgrado vinculadas a la temática de la arquitectura como la Maestría en Arquitectura con mención en Teorías de la Arquitectura Contemporánea y la Maestría en Arquitectura con mención en Proyecto.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 230/99 mediante la cual se aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios; Res. Consejo Directivo (CD) N° 194/15, que modifica el plan de estudios de la carrera y su reglamento; Res. CD N° 153/15 que designa al Director y a la Coordinadora Académica de la carrera; Res. Decanal N° 55/10 mediante la cual se designa a las autoridades de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Se presentan tres convenios específicos de práctica supervisada obligatoria: 2 de ellos celebrados con empresas inmobiliarias y otro celebrado con la empresa Río Salado SRL, para la realización de prácticas en dichos ámbitos. A ello se suman dos convenios marco: uno celebrado con el Colegio de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Santa Fe y otro celebrado con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, destinados ambos acuerdos al desarrollo de extensión universitaria, investigación y formación de recursos humanos en las áreas de sus respectivas jurisdicciones.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador que eventualmente reemplaza al Director en sus funciones y un Comité Académico conformado por 5 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Coordinadora de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Arquitecto, título otorgado por la Universidad Católica de Santa Fe, Master en Tecnologías Avanzadas en Construcción Arquitectónica, título otorgado por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, Universidad Politécnica de Madrid.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular y adjunto de la Universidad Nacional del Litoral
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No informa
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Categoría III en el programa de incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha presentado trabajos en reuniones científicas.
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis y ha participado en la evaluación de proyectos y programas

Coordinadora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Arquitecta, Especialista en Docencia Universitaria, Especialista en Pericias y Tasaciones, todos los títulos otorgados por la Universidad Nacional del Litoral
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular de la Universidad Nacional del Litoral
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado publicaciones en capítulos de libro, y ha publicado libros.
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	No informa.

Considerando las carreras existentes en el lugar de dictado y las actividades que allí se desarrollan, se evidencia un adecuado clima académico, en el ámbito de inserción de este posgrado, verificándose una relación de sinergia entre sus diferentes ámbitos de formación de posgrado y de investigación aplicada al campo arquitectónico.

La estructura de gobierno y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas, ya que las tres instancias con las que cuenta la carrera (Director, Coordinadora Académica y Comité Académico) se consideran pertinentes para atender a las distintas cuestiones asociadas al funcionamiento y gestión de la Especialización.

Los antecedentes del Director son suficientes, en virtud de que su trayectoria académica y profesional tiene estrecha vinculación con los ejes temáticos de la carrera.

En cuanto a los antecedentes de la Coordinadora, se observa que su trayectoria es pertinente, en especial por ser egresada de la Carrera y desarrollar tareas profesionales vinculadas al área de conocimiento del posgrado.

Los miembros del Comité Académico poseen perfiles adecuados para el correcto desempeño de ese organismo, ya que al estar representadas en su composición las perspectivas de docentes, autoridades y graduados de la carrera, así como de expertos externos, se garantiza una diversidad de puntos de vista, lo que permite atender a distintas cuestiones relativas a la gestión y al gobierno de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Plan de estudios aprobado por Resolución CD N° 194/15		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	360
Actividades obligatorias de otra índole: Metodología para la Integración y Síntesis de los módulos de la carrera y Práctica Supervisada Obligatoria	2	60
Carga horaria total de la carrera		420
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		



Organización del plan de estudios:

El Plan de Estudios de la carrera es de carácter estructurado, con modalidad presencial.

En el primer cuatrimestre se dicta el módulo de Pericias, que consiste en 5 asignaturas. En el segundo cuatrimestre se dicta el módulo de Tasaciones, que está conformado por 7 asignaturas.

El Plan de Estudios contempla 360 horas de cursos. Luego, los alumnos deben cursar dos actividades curriculares obligatorias: "Metodología para la Integración y Síntesis de ambos módulos", a la cual corresponden 15 horas de dictado, y "Práctica Supervisada Obligatoria", que comprende 45 horas; totalizando 60 horas.

Con respecto al plan de estudios, se observa que su estructura es adecuada y coherente con los objetivos de la carrera. Se organiza en 2 módulos de formación que se desarrollan con especificidad y luego se prevé una asignatura para su integración. Se considera que este diseño promueve un desarrollo en profundidad de los contenidos curriculares y su posterior integración para ser aplicados a la elaboración del trabajo final. La carga horaria total es suficiente y su distribución en el tiempo resulta adecuada, en virtud de las estrategias de formación, evaluación y acreditación diseñadas en los diferentes trayectos.

Los contenidos de las asignaturas son pertinentes y se observa que están sujetos a procesos de actualización permanente derivados del proceso de seguimiento de la Carrera. La bibliografía sugerida en cada materia resulta suficiente para el desarrollo de las actividades programadas, ya que vinculan fuentes en registro físico en biblioteca con revistas electrónicas de suscripción y acceso a bases de datos electrónicas que permiten atender tanto a cuestiones clásicas como a los nuevos avances de la disciplina.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	220
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

El nuevo plan de estudios propone actividades prácticas a desarrollarse en el marco de las asignaturas y la realización de pasantías y prácticas supervisadas.

De acuerdo con lo consignado en el plan de estudios, las prácticas pueden desarrollarse en Centros, laboratorios e institutos de la FADU UNL; Laboratorio de Técnicas y Materiales; Instituto Regional de Estudios del Hábitat (IREH); Observatorio de Estudios Urbanos; Centro Interdisciplinario de Estudios Urbanos (CINdeU); y el Laboratorio de Ensayos de Materiales de la Escuela Industrial Superior de la UNL o en Instituciones u organismos públicos y/o privados con los cuales previamente se haya celebrado un convenio. La actividad del alumno será supervisada por dos tutores: el Tutor Académico (interno) y el tutor responsable del ámbito en el que se realiza la Práctica (externo). El Tutor Académico será el Coordinador de la Carrera o aquella persona que el Comité Académico designe. El ámbito en donde se

desarrolle la Práctica deberá comunicar la designación del Tutor Externo a la Dirección de la Carrera de Especialización.

Dichas actividades serán supervisadas por un tutor académico designado por el Comité Académico y se designará un tutor responsable del lugar en el cual se realizan las prácticas, quien tendrá la función de seguir las actividades desarrolladas y realizar informes sobre las mismas. Luego, según lo indicado en el reglamento de la carrera, el tutor académico será quien evalúe la práctica. Como ya se mencionó, se han celebrado convenios para que los alumnos de las nuevas cohortes realicen las prácticas externas.

Las prácticas a realizar resultan pertinentes para la formación propuesta, aunque todavía no se han efectivizado en organismos externos a la UNL, por lo que no es posible evaluar los resultados.

Si bien la modalidad y los criterios de evaluación y acreditación de las prácticas supervisadas se consideran correctos, se sugiere que los contenidos y objetivos de las actividades realizadas sean definidos en un plan de trabajo a partir del cual se puedan medir los resultados, con la incorporación de la valoración de los propios alumnos en cuanto al impacto de la práctica en su propio proceso formativo.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado de arquitecto o ingeniero civil o en construcciones.

De acuerdo con los contenidos de la carrera y las características de las tareas implicadas en la titulación, los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo se formula la siguiente recomendación:

- Se implementen las prácticas previstas en ámbitos externos a la Universidad.
- Se elabore un plan de trabajo explícito para las prácticas profesionales, a partir del cual se puedan medir los resultados obtenidos.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 16 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 14	2	1	5	6	----
Invitados: 2	1	1			
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera	11				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Arquitectura, Educación, Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	6
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	11
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	7
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	0
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	11

Dado que 14 docentes son estables de un total de 16, se cumple con el requisito de contar con al menos la mitad del plantel en esa condición, tal como lo exige la RM N° 160/11 del Ministerio de Educación.

Los integrantes del plantel que poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga esta carrera cuentan con formación pertinente a la temática y sus antecedentes académicos y profesionales son suficientes. Además se considera adecuada su participación en trabajos de investigación acreditados y su condición de profesores titulares y adjuntos en instituciones universitarias.

En cuanto a los 5 docentes que poseen título de grado, se observa que reúnen méritos equivalentes, dado que cuentan con una trayectoria en funciones docentes de grado y postgrado y en ejercicio profesional específico (en estudios particulares, empresas, organismos e instituciones oficiales) con posibilidad de que esta experiencia pueda ser transferida a las actividades curriculares de la carrera, cuestión vinculada de modo directo con esta Especialización. No obstante, se recomienda incrementar paulatinamente la proporción de docentes con título de posgrado.

Supervisión del desempeño docente

El Comité Académico de la Carrera es el encargado de evaluar los antecedentes de los docentes y proponer su designación al Consejo Directivo. También se ocupa de efectuar recomendaciones sobre los programas de los cursos y actividades académicas de la Carrera, luego de analizar las planificaciones presentadas por los docentes para su asignatura. Por otro lado, al finalizar el dictado de cada asignatura se implementan encuestas a los alumnos, a fin de realizar un balance sobre distintos aspectos del desarrollo de la carrera y a través del seguimiento académico de los cursantes, se evalúan los resultados obtenidos por los docentes en cada una de las asignaturas impartidas.

El Comité también tiene por función designar a los tutores académicos correspondientes a la Práctica Obligatoria y a los docentes tutores del trabajo final y realizar el seguimiento de sus funciones a través de la presentación de informes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	23
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	17
Participación de docentes de la carrera	Sí

Participación de alumnos de la carrera	Sí
--	----

Las actividades de investigación informadas poseen temáticas pertinentes a este posgrado, resultando favorables para la formación de los cursantes por la experiencia que aportan docentes que llevan adelante problemáticas de investigación vinculadas con las cuestiones que se abordan en las asignaturas.

Además, las actividades de investigación de la Especialización tienen continuidad en el tiempo.

Por otra parte, se adjuntan 45 fichas de actividades de vinculación, de las cuales 11 se encontraban vigentes al momento de la presentación, o lo estuvieron hasta el año anterior. En ellas se informa la participación de docentes y alumnos de este posgrado, dato que se considera relevante para constatar la relación que posee la carrera con el contexto externo.

Las actividades de transferencia presentadas son acordes con la especialización y dadas sus características constituyen un aporte al perfil del egresado a lograr. En el último año se han comenzado a incorporar alumnos a estas funciones, lo que es auspicioso para su entrenamiento y capacitación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador que debe vincular los contenidos abordados en los módulos de Pericias y Tasaciones. El mismo –según lo establecido en el plan de estudios– debe ser un trabajo individual, original y creativo en la especialización por las metodologías aplicadas y que cumpla con los siguientes objetivos: ponga a prueba el conjunto de herramientas de trabajo adquirido; incremente la experiencia del estudiante acerca de la disponibilidad de información y confiabilidad de sus fuentes; cree seguridad, conciencia objetiva de su valor y un incentivo permanente para mantenerlo. La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole del posgrado y permite integrar los conocimientos en un proceso de intervención sobre la cuestión que demanda sus conocimientos y competencias particulares.

Se presentaron las copias de 6 trabajos completos. Se observa que sus temáticas son pertinentes a la carrera aunque su calidad es dispar. Se advierte que todos los trabajos que se presentan analizan temáticas vinculadas con vivienda individual y propiedad horizontal, por lo que hubiera sido interesante incluir, además, trabajos finales de otras temáticas vinculadas con el posgrado. Además, se ha detectado un “esquema tipo” que organiza la presentación final y que aparece como la “unión” de los trabajos prácticos de los dos módulos cursados (Pericias y Tasaciones). Incluso en los trabajos mismos se presentan en las carátulas como “trabajo práctico módulo pericias y trabajo práctico módulo tasaciones” con las fechas de realización de ambos ordenados cronológicamente, cuando en realidad se espera –según los objetivos fijados- que se llegue a una articulación individual y original. En uno de los casos, el tema analizado en el primer módulo no coincide con el que se aborda en el segundo, con una conclusión que no llega a exponer una síntesis integradora. En otros dos casos, la conclusión es muy básica y no refleja los aportes que se integran en el resto del trabajo. En todos los casos la organización sigue un “modelo” estándar que, sin ser objetado, no permite advertir de manera explícita los conocimientos, marcos teóricos y metodologías implicadas en la resolución de los problemas que el trabajo –tanto de pericia como de tasaciones- plantea. En solo dos casos se expone convenientemente la bibliografía y las referencias utilizadas en el texto.

Por estos motivos se recomienda que los trabajos finales den muestra con mayor precisión de la estructura y la calidad que este tipo de tareas implica, incluyendo una organización propia que dé unidad a los diferentes componentes, se establezcan mejores y mayores precisiones sobre los sustentos teóricos y metodológicos que permiten tomar las decisiones y resoluciones técnicas y se consignen las referencias bibliográficas utilizadas. Es importante que las conclusiones finales demuestren la integración realizada en el trabajo, cuidando también cuestiones formales de lenguaje, sintaxis, diagramación y estilo, que permitirían una mejor lectura y aportarían positivamente a la calidad del Trabajo Final de la Especialización.

Directores de evaluaciones finales

La cantidad de docentes de esta Especialización, que informan antecedentes en la dirección de tesis, tesinas y trabajos finales es de 6.

Esta cantidad de directores informada es suficiente para el número de cursantes de cada cohorte y sus antecedentes resultan adecuados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2013, han sido 149 y los graduados, en ese mismo lapso, han sido 109.

En cuanto al otorgamiento de becas, la Institución informa que si bien la Facultad cuenta con un Reglamento de Becas de Posgrado, por tratarse de carreras de orientación profesional no se hacen convocatorias para otorgarlas. No obstante, se indica que existen las becas de la Universidad que brindan una reducción de arancel a todos los docentes de la esta casa de estudios. Por otra parte, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, dispone para sus afiliados de subsidios para capacitación y actualización profesional.

La orientación y supervisión general de los alumnos está a cargo del Coordinador Académico. La supervisión que realiza del proceso formativo se basa en una metodología de evaluación permanente esencialmente cualitativa, orientando y asesorando a los alumnos en el desarrollo de las actividades y actuando de nexo con los docentes. Es también función de la Dirección, en conjunto con la Coordinación de la Carrera, la orientación para la selección de temas del trabajo final integrador.

Por su parte, el Comité Académico realiza la coordinación y supervisión de todas las actividades de la Carrera y en sus reuniones periódicas monitorea la evolución de los alumnos de cada cohorte.

Además, al finalizar el dictado de cada asignatura se implementan encuestas a los alumnos, a fin de realizar un balance sobre el desarrollo de la carrera. Los resultados de estas encuestas son considerados por el Comité Académico para la supervisión del proceso de formación y para la evaluación del desempeño docente.

En relación al seguimiento de los alumnos en las asignaturas, son los docentes responsables quienes los orientan y evalúan en sus trabajos finales.

En cuanto a la realización de la Práctica Obligatoria, la actividad del alumno será supervisado por dos tutores: un Tutor Académico (interno) que es el Coordinador de la Carrera; y un Tutor (externo) responsable por el ámbito en el que se realiza, designado por dicha institución.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. Se utilizan formularios que los egresados completan por correo electrónico o personalmente y que tienen la finalidad de relevar la inserción que tienen en el mundo laboral, institucional, gremial y/o académico. La Secretaría de Posgrado tiene a su cargo la elaboración del formulario, el envío y posterior evaluación. Esta información se convierte, una vez procesada, en un insumo para evaluar, en el ámbito del Comité Académico, sobre la pertinencia de objetivos y contenidos de las diversas asignaturas que componen el plan de estudios. La Universidad Nacional del Litoral implementa además, de manera centralizada, el Sistema SIU KOLLA para el seguimiento de sus graduados.

De los datos aportados sobre la evolución de las cohortes, se puede afirmar que no existe desgranamiento ni deserción significativos. Por ende, se evidencia que los mecanismos de seguimiento de los alumnos durante el cursado de las asignaturas son correctos.

Por lo expuesto, se establece siguiente compromiso:

- Se garantice que la calidad de los trabajos finales sea acorde a una carrera de posgrado y que cumplan con el carácter integrador que exige la normativa ministerial vigente.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera dispone de 2 aulas, 2 aulas de informática, 1 Centro de Informática y Diseño, 1 Centro Interdisciplinario de Estudios Urbanos, 1 Instituto Regional de Estudios del Hábitat, 1 Laboratorio de Ensayo de Materiales, 1 Laboratorio de Insumos Didácticos para la Educación Multimedial, 1 Laboratorio de Técnicas y Materiales, 1 Observatorio de Estudios Urbanos, 1 Sala de Prototipado y Maquetación.

La infraestructura y el equipamiento disponibles resultan adecuados. En la visita a la institución se ha podido constatar la disponibilidad, la capacidad y el equipamiento destinado a los espacios de trabajo de los estudiantes, que pueden desarrollar sus actividades de manera autónoma y con recursos de calidad. Estos espacios son apropiados para las actividades que plantea la carrera y ofrece el equipamiento necesario para que los alumnos realicen sus tareas sin inconvenientes.

El fondo bibliográfico consta de 1093 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas. La biblioteca está equipada con computadoras, brinda servicios de página web, catálogo de consulta y préstamos automatizados, obtención de texto complementario y préstamos interbibliotecarios. Además, brinda acceso a bases de datos.

El acervo bibliográfico es apropiado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es un Ingeniero Químico.

CONEAU

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B, mediante Resolución CONEAU N° 446 /11.

En la actual evaluación se pudo constatar que la carrera posee una normativa apropiada para regular su funcionamiento. Su estructura de gobierno es adecuada y los perfiles de sus integrantes resultan satisfactorios.

Este posgrado se inserta en un ámbito que posee desarrollo académico en la disciplina, evidenciado por la existencia de carreras y actividades de investigación y transferencia vinculados con el área de estudio de la Especialización.

El plan de estudios está correctamente estructurado, la carga horaria es suficiente y está apropiadamente distribuida. Los requisitos de admisión son apropiados y pertinentes.

Las prácticas previstas resultan adecuadas para la adquisición de destrezas y habilidades, propias del perfil de egresado propuesto. Se recomienda elaborar un plan de trabajo explícito para las prácticas profesionales, a partir del cual se puedan medir los resultados obtenidos. Se concluye que el plan de estudios guarda consistencia con la denominación de la carrera, con sus objetivos, y con perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico está correctamente constituido, sus integrantes poseen una formación pertinente y acreditan titulación acorde o méritos equivalentes como resultado de su ejercicio profesional y su vinculación docente a instituciones universitarias. No obstante, se recomienda incrementar paulatinamente la proporción de docentes con título de posgrado.

Las actividades de investigación y transferencia informadas poseen temáticas acordes a la carrera y son beneficiosas para el proceso de formación.

La modalidad de evaluación final prevista en la normativa es apropiada para este tipo de posgrado. No obstante, la calidad de los trabajos presentados es dispar en su organización y contenidos. Si bien exponen resultados consistentes con el estilo técnico de las tareas del perito, no logran exponer con nitidez los conocimientos que se desarrollan durante la carrera para resolver los problemas que son objeto del posgrado y cuya integración es un requisito central para la calidad de los resultados. Es necesario que se garantice que la calidad de los trabajos finales sea acorde a una carrera de posgrado y que cumplan con el carácter integrador que exige la normativa ministerial vigente.

Considerando la evolución de las cohortes se puede concluir que los mecanismos de seguimiento durante el cursado son suficientes.

La infraestructura y el equipamiento posibilitan el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios.

CONEAU



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 21.469/15 RR

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Pericias y Tasaciones con mención en Obras de Arquitectura y Urbanismo, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Acta N° 423 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

CONSIDERANDO: Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 059 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La Resolución N° 614 - CONEAU – 16 establecía que era necesario que se garantizara que la calidad de los trabajos finales sea acorde a una carrera de posgrado y que cumplan con el carácter integrador que exige la normativa ministerial vigente. Además, recomendaba que se efectivicen las prácticas previstas en ámbitos externos a la Universidad; se elaborara un plan de trabajo explícito para las prácticas profesionales, a partir del cual se pudieran medir los resultados obtenidos; y se incrementara la proporción de docentes con título de posgrado.

En el recurso de reconsideración presentado la Institución aporta elementos que se analizan a continuación.

Se aclara en la nota del recurso que además de la “Maestría en Arquitectura” con sus dos menciones, existen otras dos carreras vinculadas a la Especialización: el Doctorado en Arquitectura y la Especialización en Proyecto, Planificación y Gestión de Arquitectura para la Educación.

Se amplían los antecedentes profesionales del Director y la Coordinadora. El Director se ha desempeñado en el ámbito profesional como Perito en el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, entre otras actividades y la Coordinadora, desde el año 2000 hasta la actualidad, se dedica al ejercicio liberal de la profesión y se ha desempeñado también como Perito de Oficio, Perito Tasadora y ha desarrollado Informes Técnicos en Pericias y Tasaciones Extrajudiciales. Se considera positivo para una carrera de especialización que la conducción de la carrera cuente con antecedentes profesionales en la temática de la Especialización.

Respecto de la implementación de las prácticas, la institución comunica que esperó a esta convocatoria (2015) para modificar el plan de estudios e incorporar las prácticas profesionales, a fin de evitar que se

graduaron alumnos de un plan de estudios que no hubiese sido evaluado por la CONEAU. Asimismo, se señala que a partir del mes de noviembre de 2016, los alumnos de la carrera que estén finalizando con el cursado de las actividades curriculares obligatorias ya podrán comenzar con la realización de las Prácticas Supervisadas Obligatorias, reglamentadas en el plan de estudios. Dado que las prácticas aún no se han implementado, se sostiene lo oportunamente recomendado al respecto.

También se aclara en esta instancia que en el nuevo reglamento y plan de estudios, aprobados por Res. CS N° 412/15, se encuentran explicitados los procedimientos a seguir vinculados a la Práctica Supervisada Obligatoria y consta un modelo de convenio específico de prácticas. Se adjunta un modelo de “Acta Compromiso” que contempla un plan de trabajo donde se establecen los objetivos y contenidos de las actividades a realizar en cada caso, que debe ser suscripto por el Decano de la facultad, el tutor externo y el alumno. Los nuevos elementos aportados son suficientes y dan respuesta a la recomendación efectuada respecto de elaborar un plan de trabajo explícito para las prácticas profesionales.

Con respecto a la titulación de los docentes, en el recurso se aclara que tratándose de una Especialización, se ha tenido en cuenta también el grado de pertinencia que tienen los expertos en el tema y su trayectoria profesional. Además, se señala que en la conformación de los equipos docentes para el dictado de las asignaturas se ha buscado propender a la complementación de aquellos docentes que no poseen titulación de posgrado con otros docentes que sí cuentan con un título igual o superior al que otorga esta carrera. En la nota del recurso de reconsideración se sintetizan los antecedentes de los 6 docentes (de un total de 16 integrantes del cuerpo académico) que cuentan con título de grado y se observa que son 10 los docentes inscriptos en régimen de promoción de científico-tecnológica. No obstante, no se modifica la proporción de docentes con título de posgrado y, por lo tanto, se reitera lo oportunamente recomendado al respecto.

Por último, con respecto al compromiso de garantizar que la calidad de los trabajos finales sea acorde a una carrera de posgrado y que cumplan con el carácter integrador que exige la normativa ministerial vigente, la institución aclara que se dio continuidad a las características de la evaluación final porque en la acreditación anterior el juicio sobre la calidad de los trabajos había sido favorable. Cabe señalar que en la Resolución N° 614 – CONEAU – 16 se consigna que se evaluaron 6 trabajos finales, en los que se identificó un “esquema tipo” que organiza la presentación final y que aparece como la “unión” de los trabajos prácticos de los dos módulos cursados (Pericias y Tasaciones). Incluso en los trabajos mismos se presentan en las carátulas como “trabajo práctico módulo pericias y trabajo práctico módulo tasaciones” con las fechas de realización de ambos ordenados cronológicamente, cuando en realidad se espera –según los objetivos fijados– que se llegue a una articulación individual y original. En uno de los casos, el tema analizado en el primer módulo no coincide con el que se aborda en el segundo, con una conclusión que no llega a exponer una síntesis integradora. En otros dos casos, la conclusión es muy básica y no refleja los aportes que se integran en el resto del trabajo. En todos los casos la organización sigue un “modelo” estándar que, sin ser objetado, no permite advertir de manera explícita los conocimientos, marcos teóricos y metodologías implicadas en la resolución de los problemas que el trabajo –tanto de pericia como de tasaciones– plantea. En solo dos casos se expone convenientemente la bibliografía y las referencias utilizadas en el texto. Por estos motivos se reitera que resulta necesario que los trabajos finales den muestra con mayor precisión de la estructura y la calidad que este tipo de tareas implica, incluyendo una organización propia que dé unidad a los diferentes componentes, se establezcan mejores y mayores precisiones sobre los sustentos teóricos y metodológicos que permiten tomar las decisiones y resoluciones técnicas y se consignen las referencias bibliográficas utilizadas. Es importante que las conclusiones finales demuestren la integración realizada en el trabajo, cuidando también cuestiones formales de lenguaje, sintaxis, diagramación y estilo, que permitirían una mejor lectura y aportarían positivamente a la calidad del Trabajo Final de la Especialización.

En suma, considerando la Resolución N° 614 – CONEAU – 16 y analizada la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta 458, se puede concluir que no se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 614 - CONEAU - 16 y categorizarla carrera de Especialización en Pericias y Tasaciones con mención en Obras de Arquitectura y Urbanismo, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, como C.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.